

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

400. ORDEN Nº 1346 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, RELATIVA A RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2022.

ORDEN Nº 1346 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, RELATIVA A RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2022.

La titular de la Consejería, mediante Orden de fecha 28 de abril de 2022, registrada al número 2022001346 del Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vistos los expedientes de solicitud presentados por las Entidades que se relacionan en los Anexos I y II adjuntos, correspondientes a la convocatoria aprobada mediante Orden de 3 de marzo de 2022 de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para el año 2022, (BOME núm. 5945 de 8 de marzo de 2022), resulta:

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprueban las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, disponiéndose su publicación mediante Decreto de Presidencia n.º 133 de fecha 20 de octubre de 2017 (BOME núm 5490 de 27 de octubre de 2017).

II. Por Orden de 3 de marzo de 2022 de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, se efectúa la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2022 (BOME núm. 5945 de 8 de marzo de 2022).

III. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el punto quinto, apartado 3 de la Convocatoria, con fecha 1 de abril de 2022, el órgano instructor del expediente procede, mediante publicación en el BOME núm. 5953 de 5 de abril de 2022, a notificar a las entidades que no reúnen los requisitos necesarios para continuar con la tramitación de las solicitudes de subvención la subsanación o mejora de las mismas en los términos que establece el punto quinto, apartado 5 de la Convocatoria. Detectado error material en la publicación del requerimiento de subsanación se procede a la rectificación del mismo mediante publicación en el BOME núm. 5954 de 8 de abril de 2022.

IV. Concluido el plazo de subsanación y mejora de las solicitudes el día 27 de abril de 2022, el órgano instructor emite informe de fecha 28 de abril de 2022, comprensivo de la relación de solicitantes que reúnen todos los requisitos y han aportado la documentación exigida en la Convocatoria (ANEXO I), así como de aquellas otras solicitudes que, por las razones que se motivan, han de quedar excluidas de la misma.

V. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3697/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Admitir a trámite las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo I y excluir de la convocatoria las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que se especifican en el mismo.

Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón Digital de Edictos y en la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla las listas de entidades admitidas y excluidas de la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2022.

ANEXO I - LISTA DE ENTIDADES ADMITIDAS

CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD
R2900002C	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
G29962412	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
G52019668	ASOCIACIÓN TODO POR ELLAS
G52006871	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA
G52030327	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)